



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°71-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 15.04.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la Consejera María Martina Maldonado Doria, hace un pedido verbal para que, en la próxima sesión ordinaria del consejo regional, el Sub Gerente de Obras de la entidad presente un informe escrito y verbal sobre las acciones adoptadas luego de tomar conocimiento del Informe de Fiscalización de la obra: "Mejoramiento del Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal, Tramo: Ovalo – Av. Mariscal Cáceres, cuadra 3 al 11; Jr. Grau cuadra 9; Jr. Simón Bolívar cuadra 3; Jr. 9 de Julio cuadra 7 – Distrito de Concepción, provincia de Concepción, Departamento de Junín", con CUI 2508618.

Que, en el Informe de Fiscalización N°03-2023-GRJ/F/CR, la Consejera María Martina Maldonado Doria, luego de haber realizado las acciones de fiscalización aprobada mediante el Acuerdo de Consejo N°308-2023-GRJ/CR al proyecto en mención, realizó varias observaciones y recomendaciones que, a la fecha no tiene conocimiento de las acciones realizadas por el área correspondiente (Sub Gerencia de Obras).

Motivo por el cual incide en que el funcionario informe al pleno del consejo regional.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME**, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. - El Consejo del Gobierno Regional de Junín, CONVOCA al Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a la Sesión Ordinaria del día 06.05.2025, para que brinde un Informe verbal y escrito al pleno del Consejo Regional, sobre las acciones adoptadas frente a las observaciones y recomendaciones emitidas en el Informe de Fiscalización N°03-2023-GRJ/F/CR, realizado por Consejera María Martina Maldonado Doria.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 15 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbín Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN